**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

*(Sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2018).*

**SEÑORA SECRETARIA.-** Está abierto el acto.

*(Son las 17:06).*

–De acuerdo con el artículo 151 del Reglamento de la Cámara de Senadores, corresponde designar presidente de la comisión.

**SEÑOR GARÍN.-** En nombre de la bancada del Frente Amplio proponemos como presidente de la Comisión al señor senador Bianchi.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Se va a votar la propuesta del señor senador.

*(Se vota).*

–3 en 4. **Afirmativa.**

*(Ocupa la presidencia el señor senador Bianchi).*

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, está abierta la sesión.

*(Son las 17:07).*

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

*(Se da de los siguientes).*

«–Nota del señor Mario Grolero solicitando una audiencia y videoconferencia con la Comisión para presentar Planta de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos & Sanitarios.

–El próximo miércoles 12 de diciembre asistirán los señores arq. Jorge Rucks, subsecretario del MVOTMA y el ing. quím. Alejandro Nario, director nacional de Medio Ambiente, a solicitud de la comisión para informar acerca del plan de manejo del área protegida del Cabo Polonio».

*(Ingresa a sala la delegación de la Asociación de Façoneros de Pollos Unidos).*

–Es un gusto recibirlos en la comisión.

**SEÑOR STRAZZARINO.-** Buenas tardes, soy el presidente de la Asociación de Façoneros de Pollos Unidos. En lo personal, soy productor avícola desde 1994.

Desde la asociación tratamos de involucrarnos con todos los cambios que se están dando. Desde la Dinama también nos comunicaron sobre el plan de gestión de residuos así como sobre otros temas que están en el proyecto de ley que se está por aprobar. Al respecto, teníamos algunas dudas que consultamos con la Dinama y que ahora queremos trasmitir a la comisión.

Como señalé antes, somos productores avícolas, excepto los técnicos que nos acompañan, que son quienes conocen más sobre el tema.

Antes que nada, vemos con buenos ojos el plan de gestión y entendemos que tenemos que ir hacia eso. Por más que nos parezca que esto no es tan complicado, pensamos que también somos responsables y está bueno que haya un plan. Por lo tanto, tenemos que adecuarnos y trasmitir nuestras realidades para que ese plan sea algo bueno para todos y no complique alguna producción por desconocimiento.

**SEÑOR MEDEROS.-** Mi nombre es Miguel Mederos, soy agrónomo y soy el técnico de la asociación.

En función del proyecto de ley que se está manejando y la normativa que se está llevando adelante, consideramos que a los productores se les adjudican ciertas responsabilidades que, en realidad, no les competerían. Me refiero, en los planes de gestión, a las futuras responsabilidades en el transporte y en la aplicación a nivel de predios. En ese sentido, solicitamos que lo expuesto se tenga en cuenta en este proyecto de ley y en la futura reglamentación –en caso de que se apruebe– considerando la postura que deben llevar adelante los productores frente a esta normativa. Queríamos buscarle la vuelta al tema, solucionarlo y permitir que el productor incluya esos planes de gestión y no se vea afectado por futuros problemas en las etapas posteriores a la generación de ese residuo.

Teniendo en cuenta una pauta de la actual normativa, quisiera mencionar que el residuo que se produce en el proceso avícola es de muy buena calidad y es muy importante para el mejoramiento del suelo.

Desconozco si los señores senadores saben lo que establece la actual normativa respecto de las diferentes alternativas que se fijan desde Dinama para considerar el residuo como un mejorador de suelo de categoría o alternativa A o B.

Consideramos que este residuo cumple con la mayoría de las condiciones para ser una alternativa A, si bien existen pequeñas variaciones en algunos parámetros más que nada agronómicos. Por ello, en este caso se solicitaría alguna modificación de estos parámetros para que pueda ser un residuo de alternativa A, a fin de que el productor se deslinde de las responsabilidades de aplicación posterior en los predios.

En definitiva, planteamos que se tenga en consideración la responsabilidad del productor y del generador de residuo.

**SEÑOR STRAZZARINO.-** Existe una gran diferencia entre ser catalogado como residuo o como enmienda orgánica, que es como nosotros aspiramos que sea catalogado nuestro producto cuando sale de la granja. Los obstáculos para ser considerados una enmienda orgánica –como decía el ingeniero Mederos, y lo corroboró la gente de Dinama– y no un residuo, son en algunos valores que da la conductividad eléctrica. Se pide que los análisis estén por debajo de tres y tenemos 9, pero hay otros fertilizantes químicos que poseen muchísimo más. Quiere decir que lo que nosotros vemos no sería un problema como para ser catalogado una enmienda y no un residuo. Nuestra enmienda o residuo lo estamos comercializando hace muchísimo tiempo para lo que es la otra parte hortícola, y realmente es un producto muy bien visto y muy utilizado y no ha generado ningún inconveniente en todos estos años ni una denuncia ni un problema por el mal uso. Entonces, nos gustaría ahondar un poco en este tema.

**SEÑOR SCALABRINI.-** Quiero ratificar lo que dijo el señor Strazzarino en el sentido de que no estamos pidiendo que bajen este valor porque es lo que nos permitiría estar en la norma, sino porque se ve que hay alguna incongruencia en la redacción anterior que me parece hay que darle foco y estudiarlo, porque seguramente estamos en la categoría que mejor se adapta a nuestra producción.

**SEÑOR STRAZZARINO.-** En nuestras granjas la producción de esa enmienda o producto está prácticamente todo el año bajo techo, es decir que no hay deslave como en otras actividades como el tambo u otras que son a cielo abierto, y cuando nosotros lo retiramos del establecimiento rápidamente por un tema sanitario que el ministerio exige a las granjas por la desinfección, se transporta a los lugares donde va a ser utilizado y directamente va a la tierra como enmienda. Es decir que no son productos que queden mucho tiempo, que generen deslave y vayan a otros lugares, porque siempre están bajo techo. Es un producto que lo tenemos organizado y no es fácil que contamine.

**SEÑOR MEDEROS.-** Quiero recalcar un poco los beneficios que se están viviendo hoy en día desde el punto de vista ambiental en lo que hace a la utilización de fertilizantes en forma desmedida o de más, que lo tendrán bastante claro. Este residuo o enmienda orgánica tiene beneficios muy importantes, ya sea físicos, químicos o biológicos, a nivel de los suelos. Es una solución y una alternativa determinante

que se tiene que comenzar a valorar en el uso del mejoramiento de los campos para dar una alternativa a los fertilizantes químicos y a su utilización. Es muy importante poder obtener un producto que sea inocuo, de calidad y que cada uno de los productores pueda registrarse y comenzar ese camino en lo que hace a los planes de gestión de residuos.

**SEÑOR GARÍN.-** Agradecemos a la delegación de la Asociación de Façoneros de Pollos Unidos que se hayan tomado el tiempo para venir a dejarnos sus impresiones.

Quiero hacer dos consultas.

En primer lugar, estamos de acuerdo con que el proyecto de ley traslada la responsabilidad del residuo al generador. Y, según entendí, esto también es compartido dentro de la apreciación general de compartir esta iniciativa sobre una gestión integral de residuos. Esa es la primera aseveración que hago; quiero saber si lo interpretamos bien.

La segunda aseveración, que traslado principalmente como consulta, es la siguiente. Aquí se está hablando de los planes de gestión de valorización de un residuo que puede ser compostado y, después de ese proceso, convertido en un mejorador de suelo o fertilizante. El proyecto de ley tiene previsto en sus directrices jerarquizar estos planes de gestión. Evidentemente, no llega al nivel de definición de algunos aspectos técnicos que ustedes mencionaron y que, en lo particular, me son ajenos; no tengo capacidad para decodificarlos. Veo que hay un buen conocimiento del tema, pero no sé cómo decodificarlo. En cuanto a esas directrices, lo que me interesaría sería saber si ustedes han apreciado o han realizado un juicio de valor sobre los planes de gestión de valorización de residuos que pueden ser –compostaje mediante– mejoradores de suelos y fertilizantes; quiero saber si ustedes están de acuerdo. Los aspectos más puntuales y los indicadores técnicos no los recoge la ley sino la reglamentación.

Esas son las dos aseveraciones o preguntas que planteo para recibir una respuesta de ustedes, bien para confirmarlas o bien para enmendarlas.

**SEÑOR STRAZZARINO.-** Sobre la reflexión relativa a la responsabilidad compartida, creemos que tiene que ver, claro que sí, quién genera un residuo. Las leyes y las reglamentaciones no son elaboradas para un producto específico, sino para lo general, y está bien porque puede haber residuos de diferente índole. En este caso es un residuo orgánico que, sobre todo, provoca beneficios; pero en otros casos los residuos son dañinos y está bien que el responsable sea el que los genera.

Por eso, si se logra catalogar como enmienda orgánica pasaría a ser un fertilizante y no generaría responsabilidad porque no sería un residuo. Nosotros creemos que toma esa caracterización. Además, el compostaje –según los análisis que se han realizado a la salida del lote, que ahora lleva un año; antes llevaba menos– no es necesario porque no alteraría los valores. O sea, el compostaje no lo llevaría a los valores que hoy necesita, a ese coeficiente del que hoy hablaba: se exige 3 y tenemos 9. Al contrario, el compostaje aumentaría ese valor; esa es una de las pequeñas complicaciones que habría si tuviéramos que hacer los análisis para que llegara a ser una enmienda. Es decir que no hay necesidad de compostar el producto que sale de nuestras granjas. Tal vez sí otros productos, como los abonos de otros animales –cerdo o vaca–, pero no en el caso nuestro. Los análisis determinan que no hay necesidad de hacer un tratamiento para que sea denominado enmienda y no residuo.

**SEÑOR MEDEROS.-** También en cuanto a la aseveración de que la responsabilidad en las diferentes etapas la tiene el generador, quiero decir que eso es así y los productores lo tienen presente.

En lo que hace al planteo de la necesidad de compostaje, como bien decía Strazzarino, este residuo cumple con las condiciones físicas, químicas y biológicas para no tener que realizar un compostaje, a diferencia de otros residuos, como los cadáveres de los pollos. Por las propiedades que tiene este residuo, según los análisis que se han hecho en la zona, no sería necesario un proceso de compostaje. Es más, un proceso de compostaje alteraría los valores de tal manera que a los requisitos que tiene Dinama, como mencionamos, de una alternativa A, no se estarían alcanzando, sino al contrario. Por ejemplo, el proceso de compostaje aumentaría la cantidad de nutrientes o de iones, aumentando de esta manera la conductividad eléctrica, haciendo quedar por fuera de estos rangos este producto, al igual que la relación carbono-nitrógeno, que también se aumentaría. Entonces, son todos parámetros que a través del proceso de compostaje se alterarían. Sin embargo, con otros

residuos como los cadáveres de pollo, pasa lo contrario. A través de un proceso de compostaje se podría mejorar el producto y obtener uno estable que se pueda aplicar a nivel de campo.

**SEÑOR GARÍN.-** Esa descripción me indica que lo que ustedes sacan es un subproducto y no un residuo, porque no tiene que tener transformación para ser reutilizado. No es un producto que ustedes aspiraban en su cadena productiva pero, finalmente, cuando se van los pollos está eso y se lo utiliza inmediatamente sin ninguna transformación, en cuyo caso estaríamos hablando de un subproducto y no de un residuo.

**SEÑOR MEDEROS.-** En realidad es un residuo porque sufre una transformación, la cual se da en los diferentes períodos de crianza dentro del establecimiento. Es decir, entre crianza y crianza de aves se hace un tratamiento, un proceso natural que se realiza a esa cama, que va sufriendo un proceso durante todo el año, y es lo que permite obtener un residuo al final del proceso productivo. Y también se considera un residuo, desde mi punto de vista, porque es un proceso productivo del que se obtiene como eliminación o destino final lo que sería la cáscara de arroz y las deyecciones.

**SEÑOR SCALABRINI.-** El señor senador Garín señaló que sería un subproducto. ¿Cómo está catalogado para que sea un subproducto en lugar de una enmienda orgánica, un insumo o un residuo? ¿Cuál sería la diferencia?

**SEÑOR GARÍN.-** Cuando empezamos a tratar este proyecto, la primera dificultad que se nos planteó residía en qué era un residuo y qué era un subproducto. Inicialmente el proyecto partía del concepto de que el residuo era alguna sustancia o material que debería tener diferentes tratamientos para quitarlos del ambiente o ponerlos en condiciones ambientales de mínimo impacto. Pero en ese análisis nos encontramos con que muchas veces uno, en un proceso productivo, extrae materiales que pueden ser utilizados sin ninguna transformación en esa misma cadena o en cadenas productivas similares. Por eso planteaba si lo consideraban residuo o subproducto. De la descripción que ustedes estuvieron haciendo y con la definición que tenemos, para mí encuadraba en subproducto, pero eso lo voy a dejar para que después lo analicen con detenimiento porque me plantean que puede ser un subproducto o residuo y capaz está faltando que ustedes estudien con detenimiento la definición de residuo y subproducto. Si lo que sale del galpón fuera un material que inmediatamente, sin ningún tipo de tratamiento o modificación se reutilizara y se valorizara por ello, estaría entrando más en la definición de subproducto, porque no se le hace ninguna transformación. Eso no significa que en el tiempo en que está dentro del galpón, producto de los procedimientos que se hacen, no se transforme, pero a los efectos de la definición, si cuando sale del galpón se utiliza inmediatamente se trataría de un subproducto. En cambio, si al sacarlo tiene algún tipo de modificación o acondicionamiento, ahí se podría interpretar como residuo.

En realidad, les estoy devolviendo el problema, pero son ustedes los que conocen con detenimiento qué es lo que pasa en un galpón, y quizás nos puedan ayudar a esclarecerlo. Nos plantean esta inquietud, pero nosotros no conocemos con detalle lo que sale de un galpón. Entonces, insisto, quizás ustedes, analizando eso y estudiando las definiciones, nos lo pueden aclarar y nos hacen llegar su punto de vista.

**SEÑOR CLAVIJO.-** Nosotros no conocemos las características de la definición de subproducto; sí sabemos lo que es la enmienda y el residuo, pero no lo que implicaría un subproducto de lo que, en mi caso, me estoy enterando ahora.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Pido a la secretaría que lea la definición que figura en el artículo 3.º.

*(Se lee).*

«A los efectos de esta ley se entiende por:

Residuo: las sustancias, materiales u objetos, de los cuales alguien se desprende o está obligado a desprenderse.

Dejan de tener dicha condición cuando son sometidos a alguna operación de valorización, en las condiciones que establezca la reglamentación.

El MVOTMA podrá establecer para los residuos derivados de la actividad productiva, el fin de la condición de residuo en forma temporal, en la medida que de los análisis sectoriales correspondientes surja que el residuo ha ingresado a la categoría de subproducto. Dichos análisis deben realizarse en forma periódica y coordinada con el Ministerio de referencia.

B) Suproducto: las sustancias materiales u objetos resultantes de un proceso productivo cuya finalidad primaria no sea la producción de la misma, en las condiciones que establezca la reglamentación la que debe considerar la utilidad del subproducto en la misma actividad o en otras, así como usos para investigación y desarrollo.

C) Valorización de residuos: conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, incluyendo el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética».

Luego continúa con otras definiciones.

**SEÑORA ASIAÍN.-** Quisiera saber concretamente a qué tipo de residuos o subproductos se refieren. Además quiero plantear que, de acuerdo con la definición, si no está destinado al descarte ya no sería residuo.

**SEÑOR SCALABRINI.-** Coincido con la definición de subproducto, porque creo que se adapta más a esto. En este caso, se trata de cáscara de arroz y las heces de los pollos durante el período de engorde. Las aves están tres o cuatro lotes sobre la misma cáscara de arroz. De esa forma, hay una transformación de la cáscara de arroz y cuando sale del galpón prácticamente no se identifica o se identifica, pero ya descompuesta y transformada en materia orgánica entreverada con las heces de las aves.

Como se dijo, es muy buen mejorador del suelo y fertilizante, y para nosotros se trataría de un subproducto que comercializamos.

**SEÑORA ASIAÍN.-** Entonces, no está destinado al descarte.

**SEÑOR STRAZZARINO.-** No, señora senadora.

Quiero hacer otra aclaración. Nosotros también somos generadores de residuos: las aves muertas. En nuestro establecimiento tenemos –como decía el señor Scalabrini– el abono de pollo, enmienda o subproducto, que es comercializado –incluso reutilizado por quienes tienen otro tipo de actividad en las hortalizas o en pasturas en la ganadería– y, como decía, también tenemos el residuo de las aves muertas, que varía según el tamaño de las granjas.

Por mandato del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de la Dinama se genera una transformación de compostaje para llegar a la inocuidad, que lleva de tres a cuatro meses. Justo estamos haciendo una investigación sobre el tema y periódicamente se van realizando análisis sobre ese producto que sale del compostaje.

Como somos generadores de ese residuo, de acuerdo a lo solicitado por la Dinama, debemos realizar el plan de gestión de ese producto, que es residuo hasta que logramos la transformación.

**SEÑOR DUBOUE.-** En caso de que fuera considerado un subproducto, ¿qué reglamentación se le aplicaría? ¿Cuál es la gestión que se debe realizar en el manejo de este subproducto? ¿Qué responsabilidad le cabe al productor y al adquirente, es decir, al que lo va a aplicar? ¿Será la misma reglamentación?

**SEÑOR GARÍN.-** Tal como dice el artículo leído por la secretaria, la definición de la categoría de subproducto va a establecerla la Dinama por medio de la reglamentación que, a su vez, debe ser revisada periódicamente, en virtud de que las tecnologías de producción van evolucionando y los subproductos pueden ir cambiando su posición, tamaño y volumen.

Quien va a determinar esto –tal cual se establece actualmente– es el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la reglamentación.

Como decía, los indicadores que determinarán estos aspectos serán transferidos a la reglamentación. Además, cuando se crea una ley, se piensa en que dure bastante tiempo y la reglamentación es la que puede ir haciendo las adecuaciones de los indicadores que se asocien a los procesos tecnológicos que se utilicen en cada momento, pero respetando la ley.

La respuesta es: estará en la reglamentación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**SEÑOR DUBOUE.-** Entonces, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es el que se encarga de la reglamentación.

**SEÑOR GARÍN.-** Por lo menos eso es lo que dice la ley.

**SEÑORA ASIAÍN.-** Podríamos interpretar, como complemento de esa respuesta, que si no es residuo, no será objeto de este proyecto de ley de gestión integral de residuos. Es otra cosa. Por lo tanto, se regirá por la normativa pertinente y no por esta ley.

**SEÑOR GARÍN.-** Hay un pedacito del subproducto que sí se regula por esta iniciativa. Lo que dice la señora senadora Asiaín es así. Este es un proyecto de ley de residuos, pero encontramos que en determinados casos hay pequeños espacios que pueden ser considerados subproductos. Ese es el pedacito de subproducto que quizás sea regulado por esta norma. Por eso se está estableciendo la posibilidad de que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente defina el subproducto en función de un análisis sectorial de qué se puede considerar subproducto en ese momento histórico. Si, eventualmente, en el transcurso del tiempo cambian las tecnologías y se hace una adecuación de la definición de subproducto, se estaría regulando el subproducto.

**SEÑORA ASIAÍN.-** De todas maneras, tal como se leyó en la definición de residuo en el artículo 3.º, en lo personal entendí que se considera residuo –en general y entre otras condiciones– lo que está destinado al descarte. Si no está destinado al descarte, la reglamentación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no puede transgredir ese límite de la definición legal. Podrá adecuar categorías y demás, pero si por definición no está destinado al descarte, no debería convertirlo en ello la reglamentación.

**SEÑOR STRAZZARINO.-** Nuestra intención al venir acá y cuando fuimos a la Dinama –aclaro que hemos ido a otros ministerios por diversos aspectos que no tienen nada que ver con esto– es trasmitir la experiencia desde el lado de la producción porque creemos que nuestra responsabilidad es mostrar la realidad que muchas veces está lejos y no por maldad o negligencia de los legisladores o los técnicos.

En la reunión que mantuvimos con los técnicos de la Dinama antes de ayer, se nos hizo notorio el desconocimiento que había del producto que nosotros tenemos porque los mismos técnicos nos preguntaban qué pasaría si lo que nosotros generamos quedara tirado por ahí o fuera a parar a un arroyo. Hoy el subproducto que tenemos es bastante preciado por los restantes productores y hay un costo, no solo del producto, sino también del transporte. Muchas veces es como ir a comprar un fertilizante a la agroquímica. Entonces, el subproducto no va a quedar tirado por ahí ni es esa nuestra intención.

Tratando de trasmitir las realidades que vemos, tenemos que decir que nuestros «clientes», que son los productores de ajo, cebolla, zapallo y los tamberos que utilizan este producto en las praderas para el ganado, lo ven con muy buenos ojos y lo categorizan mucho mejor que a varios químicos. Además, también se están haciendo algunos compostajes hoy en día; en esta transición, desde hace unos tres o cuatro años aparecieron otros proyectos de compostaje de cama y otros productos. Algunos de nuestros clientes consumieron la cama de pollo para sus tierras y luego volvieron a hacerlo, sobre todo orientados por los ingenieros agrónomos en el sentido de que está mejor hacerlo.

Por lo tanto, también vemos nuestra responsabilidad de trasmitir la realidad que se está viviendo en nuestra zona respecto a un producto o subproducto que beneficia. Tal vez alguna

categorización mal redactada por desconocimiento de algún técnico podría entorpecer las relaciones que se pueden llegar a lograr. Por eso nos parecía conveniente trasmitirles la realidad.

**SEÑOR CLAVIJO.-** Cuando estuvimos en la reunión con la Dinama, se manejó el concepto de residuo y de la otra figura que sería la enmienda orgánica, pero quizás el subproducto sea algo nuevo que nazca acá. Si bien la Dinama tiene algo reglamentado con respecto al residuo y a la enmienda orgánica, no nos comentaron nada sobre subproductos. Repito que quizás sea algo nuevo que está arrancando ahora.

Desde la asociación podemos decir que nuestro interés es avanzar y apoyar esta iniciativa. Siempre hemos tratado de transmitir las dificultades que se nos presentan. En el caso del residuo, nos lleva a tener que desarrollar un plan en el que se tienen que registrar y asumir responsabilidades transportistas y productores, lo que a veces dificultaba el armado de un plan de gestión. Esto no fue por falta de voluntad de nuestra parte, sino porque a veces los otros actores no están dispuestos a dar ese paso en el momento en que se presenta la oportunidad. La consecuencia de ello ha sido la dificultad de presentar los planes de gestión ante la Dinama.

Nuestra intención es reflejar la realidad del sector productivo y dejar en claro que el hecho de no poder avanzar no siempre es nuestra responsabilidad; entendemos que tenemos una responsabilidad, pero hay otros actores en la cadena que tendrían que hacerse cargo de la suya.

**SEÑOR GARÍN.-** Brevemente, quiero agradecerles que nos hayan explicado lo que se extrae después de un proceso productivo. La sensación que nos queda es que se identifican, por un lado, los residuos –aves muertas– y, por otro, los subproductos como la cama de pollo. Todo esto lo veremos después, pero en principio me parece que esa caracterización sería adecuada.

Por otra parte, me interesa aclarar que los aspectos reglamentarios estarán a cargo de la Dinama, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En todo caso, lo que podemos hacer es transferir desde la ley la posibilidad de que la reglamentación esté a cargo de este ministerio, por medio de la Dinama. Llegado a ese punto, seguramente su asociación deberá continuar el diálogo sobre temas más específicos, pero esto sería una vez que la ley quede aprobada.

**SEÑOR CLAVIJO.-**Si me permiten, quisiera consultar a los señores senadores si las tres caracterizaciones pensadas, es decir, residuos, insumos y subproductos serán afectadas por el impuesto al valor agregado, IVA.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Ese tema no corresponde a esta comisión; en todo caso, dependerá de la reglamentación.

Agradecemos su presencia y los aportes brindados.

*(Se retira de sala la delegación de la Asociación de Façoneros de Pollos Unidos).*

**SEÑOR GARÍN.-** Si me permiten, sugiero que continuemos la sesión unos minutos más para avanzar en el tratamiento del proyecto de ley.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase la propuesta para el artículo 7.º.

*(Se lee).*

«Todo generador de residuos de cualquier tipo, será responsable de la gestión de los mismos en todas las etapas, correspondiéndole la asunción de los costos para ello, salvo las excepciones que establece la ley y de conformidad con lo que disponga la reglamentación.

Las distintas operaciones correspondientes a la gestión de residuos podrán ser cumplidas por terceros siempre que se encuentren debidamente autorizados o habilitados, según lo que establezca la reglamentación».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Los artículos 8.º y 9.º ya fueron votados. En cuanto al artículo 10, resta votar dos literales: E) y F).

**SEÑOR GARÍN.-** Sugiero que pasemos a considerar el literal E), que oportunamente fue desglosado. En tal sentido, quiero plantear una pequeña adecuación del texto, que pasaría a tener una redacción más breve y diría lo siguiente: «E) El reconocimiento que los residuos son capaces de generar valor y empleo en el marco de un proceso productivo formal».

**SEÑORA ASIAÍN.-** Entiendo que después de la palabra «reconocimiento» debe ir la preposición «de».

**SEÑOR GARÍN.-** Es correcto.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase el texto con la corrección que se acaba de hacer.

*(Se lee).*

«E) El reconocimiento de que los residuos son capaces de generar valor y empleo en el marco de un proceso productivo formal».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Pasamos a considerar ahora el literal F).

Léase.

*(Se lee).*

«La asunción por el generador de los costos de la gestión de residuos».

–En consideración.

**SEÑOR GARÍN.-** Quiero poner lo siguiente a consideración de los demás integrantes de la comisión. Acabamos de votar el artículo 7.º que establece lo mismo. Por lo tanto, sugiero suprimir este literal F).

**SEÑORA ASIAÍN.-** Sí, estoy de acuerdo, sobre todo porque se habla de complemento como si se introdujera una novedad, cuando no es así.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se va a votar la supresión del literal F).

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 11.

*(Se lee).*

«Artículo 11.- La gestión de residuos se debe ajustar a las siguientes directrices generales:

Escala jerárquica:

1.º Se debe priorizar la minimización de la generación en origen frente a cualquier alternativa, a través de la búsqueda de la eficacia y la eficiencia de los procesos productivos, la aplicación de mejores tecnologías disponibles, las mejores prácticas ambientales y los criterios de producción y consumo sustentables.

2.º En forma subsidiaria se debe promover la reutilización y la valorización del residuo, a través del reciclado.

3.º Se establece en tercer lugar de la escala jerárquica otras formas de valorización de los residuos impulsando la mejora continua y estimulando el incremento de los índices de valorización correspondientes».

–En consideración.

**SEÑOR GARÍN.-** Me gustaría rever un poquito el numeral 3.º.

**SEÑORA ASIAÍN.-** Solicito a la secretaría que vuelva a leer el acápite del artículo 11.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase nuevamente el acápite del artículo 11.

«Artículo 11 (Directrices generales de gestión integral de residuos).- La gestión de residuos se debe ajustar a las siguientes directrices generales».

**SEÑORA ASIAÍN.-** En mi texto dice «se ajustará» y, evidentemente, agregaron «se debe ajustar», que es más imperativo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se va a votar el acápite del artículo 11.

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se van a votar los numerales 1.º y 2.º del artículo 11.

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el numeral 3.º.

**SEÑOR GARÍN.-** Dice que se debe establecer en tercer lugar de la escala jerárquica otras formas de valorización de los residuos impulsando la mejora continua y estimulando el incremento de los índices de valorización correspondientes. Creo que se está haciendo referencia a la valorización energética y no a otras formas. Nosotros en las definiciones establecimos, en primer lugar, lo que era la reutilización; después, hablamos de la valorización por reciclado; luego de la valorización energética y,

por último, de la disposición final. Entonces, me parece que en este tercer nivel jerárquico tenemos que hacer referencia a la forma de valorización energética de los residuos.

**SEÑORA ASIAÍN.-** ¿Hay otras formas de valorización que no sea la energética? Las estaríamos dejando fuera.

**SEÑOR GARÍN.-** Sí, en el numeral 2.º mencionamos la valorización de residuos a través del reciclado.

**SEÑORA XAVIER.-** Se podría eliminar la palabra «valorización» la última vez que se utiliza.

*(Dialogados).*

**SEÑOR GARÍN.-** La redacción quedaría así: «Se establece en tercer lugar de la escala jerárquica la valorización energética y otras formas de valorización de residuos, impulsando la mejora continua y estimulando el incremento de los índices correspondientes».

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la redacción propuesta.

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el numeral 4.º.

*(Se lee).*

«Las alternativas de tratamiento y disposición final se considerarán como opciones de última instancia, contemplando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que de ellas pudieran derivarse».

–En consideración.

**SEÑOR GARÍN.-** Nosotros ya definimos que en cuanto a disposición final hay varias alternativas; una de ellas es el tratamiento sanitario. Entonces, pongo a consideración que este numeral establezca directamente: «Las alternativas de disposición final se consideran como opción de última instancia... » y luego seguiría como está.

Reitero que nosotros ya definimos que en la disposición final están, entre otros, los tratamientos sanitarios. Si ponemos «las alternativas de disposición final» evitamos que puedan incorporarse otros tratamientos que ya intentamos contemplar en las escalas jerárquicas previas.

**SEÑORA ASIAÍN.-** Para lograr la debida armonización con el resto del ordenamiento jurídico, habida cuenta de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y demás normativa, deberíamos agregar: «Esta disposición final será objeto de planificación con su evaluación ambiental estratégica, según lo establecido por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y su Decreto Reglamentario n.º 221/009». Esa es la propuesta.

*(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).*

**SEÑOR GARÍN.-** Cuando habla de compensación de los impactos ambientales negativos que de ellas pudieran derivarse, el texto a agregar sería: «y su disposición final será objeto de planificación, con su evaluación ambiental estratégica, según lo establecido por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y su Decreto reglamentario n.º 221 de 2009».

**SEÑOR PRESIDENTE.-** A propuesta del señor senador Garín desglosamos el numeral 4.º. *(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).*

–Léase el literal B).

*(Se lee).*

«B) La aplicación de la escala jerárquica debe tender a lograr los mejores resultados globales, mediante soluciones viables y sostenibles, determinando en cada caso la forma de articulación de todas ellas, con la finalidad de optimizar el desempeño del sistema en su conjunto».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el literal C)

*(Se lee).*

«C) Se debe promover el desarrollo de capacidades nacionales para la gestión de los residuos generados por las actividades que se realicen en el país, mediante la aplicación de las mejores tecnologías disponibles en todas las etapas de dicha gestión, de forma que contemplen particularidades de nuestro mercado y escala».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el literal D)

*(Se lee).*

«D) Las alternativas de valorización y disposición final de residuos, deben cumplir con las normas ambientales vigentes, a través de la adopción de nuevos paquetes tecnológicos y el desarrollo y reconversión de las instalaciones existentes y procesos en funcionamiento».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el literal E)

*(Se lee).*

«E) Las distintas operaciones de gestión de residuos se deben realizar mediante actividades formales, que aseguren el cumplimiento de las condiciones sanitarias y ambientales aplicables, y desincentiven actividades informales en la gestión de residuos».

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el literal F)

*(Se lee).*

«F) Se debe promover la inclusión social y laboral de los clasificadores en la gestión de residuos».

–En consideración.

**SEÑOR GARÍN.-** Sugiero un pequeñísimo cambio de redacción. A los clasificadores ya los definimos como «clasificadores de residuos», por lo que en este caso sacaría «en la gestión».

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal F), con la modificación propuesta por el senador Garín.

*(Se vota).*

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el literal G).

*(Se lee).*

–«G) Los planes de gestión de residuos deben definir la forma de impulsar el tratamiento de residuos orgánicos susceptibles de ser compostables, a efectos de viabilizar la valorización de residuos como mejoradores de suelo o fertilizantes, de acuerdo con las pautas que establezca el Mvotma».

–En consideración.

*(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).*

**SEÑOR GARÍN.-** Sugiero postergar el tratamiento de este literal.

*(Apoyados).*

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Queda desglosado el literal G).

Se levanta la sesión.

*(Son las 18:19).*